



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 059-2018- GADPCH

Abg. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Dirección Financiera, mediante certificación No. C.F. 031-2018 ha certificado la partida presupuestaria No. 7.3.02.04.000.060000.001.0000.00000 IMPRESIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Que, mediante Resolución Administrativa No.682-2017-GADPCH, se dio inicio al Proceso de Subasta Inversa Electrónica No.SIE-GADPCH-123-2017, para LA IMPRESIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Que los Pliegos del Proceso de Subasta Inversa Electrónica No.SIE-GADPCH-123-2017 se publicaron en el Portal Institucional el día 28 de diciembre de 2018 y la fecha prevista para la recepción de las ofertas fue el 8 de enero de 2018.

Que en la fecha prevista en el cronograma para la calificación de las ofertas no se presentó ninguna oferta por lo que se hace imposible continuar con el trámite.

Que, el Artr.33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública literal a. dice Por no haberse presentado oferta alguna.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO:

Art. 1. Declarar desierto el Proceso de Subasta Inversa Electrónica No.SIE-GADPCH-123-2017, para LA IMPRESIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO
SINDICATURA




LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, decisión que la tomo al amparo de lo dispuesto por el Art.33 literal a. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dice: Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada.

Art.2.- Remitir el proceso a la Coordinación de Planificación a fin de que sean revisadas las especificaciones técnicas.

Art. 3.- Disponer a la secretaria publique la presente Resolución en el portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec

Dado en la ciudad de Riobamba, a los 8 días del mes de febrero de 2018.


Abg. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 059-2018- GADPCH, que antecede, el señor Prefecto de la Provincia de Chimborazo, Abg. Mariano Curicama Guamán, en el lugar y fecha indicados.- **LO CERTIFICO**


Lic. Patricia Páez P.
SECRETARIA GENERAL

